



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N° 4.157/02.-

Ref./ SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – Dirección General de Servicios Públicos.- S/ Declaración de utilidad pública de inmuebles afectadas a diversas obras de emergencia para mitigar los efectos de los excedentes hídricos acaecidos en la Provincia.-

DICTAMEN N° 1693 / 02

Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos:

En atención a lo solicitado a fs. 91, y teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en las actuaciones, con relación al Proyecto de Ley glosado a fs. 87/89, este organismo asesor manifiesta lo siguiente:

I.- Con respecto al Proyecto de Ley, en particular el artículo 1º, cabe considerar lo siguiente:

a) Las parcelas 45 y 46, del Lote 7, Fracción C, Sección II, tienen un mismo informe de dominio (fs. 34/36), pero en las citas de la inscripción de dominio para cada una de las parcelas, las mismas no son coincidentes;

b) La parcela 13, Chacra 6, Circunscripción I, Ejido 041, cuyo informe dice inscripción de dominio (fs. 42 bis), cita "Nº.E. 3015/83", cuando en el proyecto se dice "Nº.E. 6600/83";

c) En la Parcela 1 (parte de la fracción nº 1), Lote 1, Fracción C, Sección III, conforme surge del informe de dominio (fs. 49), se cita que la misma posee y es la "Parcela 1", sin otro agregado, pero además cita dos inscripciones con Tomo y Folio (uno de cuales está mal, cita 175 y es "275"), pero no surge "Nº.E" alguno conforme se expresa en el articulado;

d) En la Parcela 3, Lote 1, Fracción C, Sección III, conforme surge del informe de dominio (fs. 51), la misma está indicada como "Parcela Uno-c", y dado que la referencia que la indica como "Parcela 3" está con lápiz, debería confirmarse la misma;

e) En la Parcela 2, Lote 1, Fracción C, Sección III, conforme surge del informe de dominio (fs. 53), en la misma no consta identificación parcelaria y dado que la referencia que la indica como Parcela "2" está con lápiz, debería confirmarse la misma;

f) En la referencia de la Parcela 56, Lote 23, Fracción B, Sección III, en las palabras "Lote" y "Parcela", tienen error tipográfico, encontrándose la letra "c" en lugar de la letra "e"; y

g) En la identificación de la Parcela 1, Chacra 1, Circunscripción I, Ejido 058, se halla agregado la expresión "Lote 18", la cual no surge de la Nomenclatura Catastral que da cuenta su informe (fs. 83).-

II.- Con respecto al Mensaje, el mismo se halla ajustado a las formalidades de estilo, por lo cual no merece observaciones.-

III.- En consecuencia, corroboradas que fueren las identificaciones catastrales que fueran indicadas y, en su caso, efectuadas las adecuaciones correspondientes, el citado Proyecto de Ley y Mensaje, se hallará en condiciones de ser suscripto por la autoridades correspondientes para su posterior remisión a la Legislatura Provincial.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa,
EOC.-



09 DIC 2002

Dra. Adriana Isabel CUARZO
ABOGADA
SECRETARIA LETRADA
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO
SUBROGANTE